

366

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

**Proceso Divisorios**  
**Rad. Nro. 110013103024201500567**

Revisado el expediente, se observa que mediante autos de dieciocho (18) de febrero y doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) (fls. 340 y 354 cuad. 1) se descartó el dictamen allegado por extremo demandado. En ese sentido, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá el respectivo avalúo del predio en litigio, para aplicar lo previsto en el art. 444 núm. 4 del Código General del Proceso.

Allegada la documental respectiva, se encuentra que para el año dos mil veinte (2020) el bien objeto de la litis, tiene un valor catastral de \$332.251.000, rubro que aumentado en un cincuenta por ciento (50%) equivale a \$ 498.376.500. En ese sentido y como quiera que ninguno de los extremos procesales allegó experticio con el cumplimiento de todos los requisitos legales; se DISPONE:

Téngase por avaluado el bien objeto de división en la suma de \$ 498.376.500.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	41
Fijado hoy	1 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario	

1 JUL 2020